ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación presentada por la mejor oferta, correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: **2020 388512**

DENOMINACIÓN: **PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE. MÁLAGA NORTE.**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **108.744.551,04 €**

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

VOCALES:

D. RAFAEL DE LA TORRE DÍAZ. Interventor Adjunto de la Intervención Delegada de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Dª. ESTEFANÍA AGUILERA GÓMEZ. Letrada de la Junta de Andalucía. Asesoría jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad.

Dª. ISABEL CLARA RODRÍGUEZ MEDINA. Asesora Técnica.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la clausula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por la UTE AQUAMBIENTE – DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE – SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.

Tras el examen de la documentación se observan las siguientes deficiencias:

AQUAMBIENTE presenta un Plan de Igualdad de 2014 que parece no estar vigente en la actualidad. Sin embargo, en la copia enviada por correo electrónico, presenta otro Plan de Igualdad diferente, de 2019, con cuatro años de vigencia. Deberá presentar documento original o copia compulsada legalmente válida de su Plan de Igualdad actual, que en todo caso debe encontrarse vigente.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que procede a la subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonio García-Valdecasas Rodríguez Fdo.: Sarai Vallejo Maza